

**PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA BECA**

La Delegación en España de la Fundación British Council (en adelante BRITISH COUNCIL), con domicilio social en el Paseo de General Martínez Campos, 31, 28010 Madrid, y titular de CIF W-0061076-F, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con referencia 847 CUL-EXT, lleva a cabo la convocatoria de OCHENTA becas, bajo el nombre de “*British Council Aptis Desempleados*” dentro del programa de conmemoración de su ochenta aniversario en España.

Estas Becas tienen como objetivo principal el contribuir a incrementar las oportunidades de empleabilidad de los beneficiarios mediante la certificación del nivel de inglés de los mismos con el certificado British Council Aptis, reconocido oficialmente por la CRUE, ACLES, y por la mayoría de comunidades autónomas y universidades de España, así como empresas públicas y privadas.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LA BECA**

Los solicitantes de la Beca deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a).- ser mayores de 18 años y residentes en España;
- b).- estar inscritos y dados de alta en el Servicio de Empleo Estatal como demandantes de empleo y que dicha inscripción tenga plena efectividad. No será válida en aquellos casos que el documento de vigencia temporal no haya sido renovado o no esté dado de alta.

**TERCERA.- DOTACIÓN**

Las ochenta becas de la acreditación del nivel de inglés con el certificado Aptis están valoradas entre 79€ y 93€ cada una dependiendo de la versión del título British Council Aptis que se elija. Para la versión de Aptis General y Aptis for Teachers que certifican desde el A1 al C, la matrícula tiene un coste de 79€ cada una y para la versión de Aptis Advanced que certifica desde el nivel B1 al C2 el coste de la matrícula asciende a 93€. Por tanto, el valor de la aportación asciende a un mínimo de 6.320€ y un máximo de 7.440€. La dotación total para este programa asciende a OCHENTA becas.

El premio de la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación, o canje en metálico a solicitud del ganador.

**CUARTA.- MECÁNICA****1. Solicitud**

Dentro del plazo de solicitud que se extenderá desde el día 27 de enero de 2020 hasta el 14 de abril de 2020 (plazo extendido con motivo del Estado de Alarma del COVID19) los solicitantes deberán:

- a).- cumplimentar el formulario de solicitud al que se puede acceder en el siguiente enlace:

<http://events.constantcontact.com/register/event?llr=j75ogxdab&oeidk=a07egvcilsffefc47a>

b).- aportar un certificado original de la oficina de Servicio de Empleo (SEPE) dónde conste que en la fecha de la solicitud está inscrito y dado de alta.

c).- aportar copia del DNI.

La documentación de los puntos B y C será enviada por correo electrónico a [exam.spain@britishcouncil.es](mailto:exam.spain@britishcouncil.es) indicando en el título del correo Solicitud Beca British Council Aptis Desempleados.

## 2. Confirmación por parte del British Council de su admisión a esta convocatoria.

Recibida correctamente la documentación dentro del plazo, el British Council remitirá una confirmación por correo electrónico indicando la admisión dentro de la convocatoria.

## 3.- Elaboración del listado de candidatos y selección final de beneficiarios

De entre los solicitantes de esta Beca se elaborará un Listado de candidatos que incluirá solo a aquellos a los que se les haya confirmado su participación como inscritos, y estén dados de alta en el Servicio de Empleo Estatal dentro del período de solicitud de esta convocatoria de Becas British Council Aptis, establecido en la cláusula cuarta, titulada "mecánica".

Si el número de personas que cumplen los requisitos excediera del número de becas ofrecidas se seleccionará a los beneficiarios de la Beca mediante un sorteo que se celebrará en las oficinas del British Council Spain, diez días después de que se cierre el plazo de inscripción, a través de la utilización de un sistema aleatorio con las suficientes garantías de transparencia e imparcialidad como randomium.com o similar. Se seleccionarán los ochenta beneficiarios y cinco adicionales que integrarán la lista de reserva.

## **QUINTA.- COMUNICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

BRITISH COUNCIL se pondrá en contacto a través de teléfono y/o correo electrónico con los beneficiarios de las becas Aptis, utilizando los datos facilitados por éste en el formulario de solicitud.

A cada beneficiario de la beca se le ofrecerán al menos dos fechas para la realización de la prueba en una de las sedes de examen en las que el British Council organiza las pruebas.

## **SEXTA.- NOTIFICACIÓN**

En el caso de que por cualquier circunstancia los beneficiarios no pudiesen o quisiesen aceptar la beca, renunciasen a la misma o fuese imposible su localización transcurridos quince días naturales desde su adjudicación, BRITISH COUNCIL procederá a asignarlo al primero de los integrantes de la lista de reserva y si se produjera nuevamente dicha circunstancia al segundo y así sucesivamente.

## **SÉPTIMA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

British Council como responsable de este tratamiento utilizará los datos de los solicitantes para organizar la presente convocatoria de ayudas (participación, contacto con los beneficiarios, ingreso de la ayuda correspondiente) con su consentimiento específico al entregar su solicitud de participación. Conservaremos sus datos para esta finalidad por el periodo legal exigible, de acuerdo con la normativa que rige estas convocatorias.

Además, les mantendremos informados de nuestros cursos, actividades y eventos, si nos autorizan a ello. Conservaremos sus datos para esta finalidad mientras no manifiesten su deseo de oponerse y los revisaremos periódicamente para eliminarlos cuando no sean necesarios. Asimismo, los participantes podrán darse de baja en cualquiera de las comunicaciones recibidas mediante el enlace a tal efecto.

Cederemos sus datos a nuestro prestador de servicios de comunicaciones electrónicas, como encargado de tratamiento.

Pueden ejercer sus derechos de acceso a sus datos personales, rectificación o supresión de los mismos, limitación u oposición a su tratamiento, escribiendo a [data.protection@britishcouncil.es](mailto:data.protection@britishcouncil.es).

También pueden solicitar la tutela, o reclamar por el tratamiento de sus datos, a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Para más información sobre el tratamiento de sus datos, consulten nuestra [política de privacidad](#)

#### **OCTAVA.- ASPECTOS LEGALES**

El mero hecho de participar en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases de la convocatoria sin reservas, incluidos los términos y condiciones de Random (<https://www.random.org/terms/>) o el programa que pudiera utilizarse, en su caso, de conformidad con lo previsto en la cláusula CUARTA, apartado 3.

Las presentes bases se interpretarán conforme a la Ley española.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes condiciones, BRITISH COUNCIL y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Las becas están sometidos a la legislación fiscal vigente. BRITISH COUNCIL no se responsabilizará de los impuestos que puedan surgir en la declaración del Impuesto sobre la renta del ganador en el Ejercicio correspondiente.

#### **NOVENA. - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

BRITISH COUNCIL no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o al servicio de internet, que puedan afectar al desarrollo de la presente beca.

#### **DÉCIMA. - UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DEL GANADOR**

El ganador de la promoción autoriza al BRITISH COUNCIL a utilizar su nombre, voz e imagen, en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio, incluyendo redes sociales, relacionado con la promoción y ello sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

#### **UNDÉCIMA. - FRAUDE EN LA PARTICIPACIÓN**

En el caso de que el BRITISH COUNCIL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente actividad detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la misma, alterando ilegalmente su registro o participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. Por tanto, BRITISH COUNCIL se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito. Asimismo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales oportunas.

#### **DECIMOSEGUNDA. - REDES SOCIALES**

Facebook, Instagram y Twitter no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella. Sin embargo, el mero hecho de subir las imágenes a Facebook o Twitter implica la aceptación sus términos y condiciones. Para más información puedes consultar los términos legales de Facebook, Twitter o Instagram.